

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

JUEVES, 27 DE OCTUBRE DE 1983

Núm. 244

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cícros.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Jefatura Provincial de los Servicios de
INDUSTRIA Y ENERGIA

LEON

Resolución de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-520-CL.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a petición de Finanzauto, S. A., con domicilio en la calle Condesa Venadito, número 1, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Finanzauto, S. A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 6 kV. (15 kV), con conductor de al-Aac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de tres elementos y apoyos de hormigón con entronque en la línea de UESA-FENOSA, S. A., de San Miguel de las Dueñas, apoyo núm. 11, y 20

metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con pórtico metálico de celosía y transformador trifásico de 160 kVA., tensiones 6/15 kV/380-220 V., que se instalará en terrenos propiedad de Finanzauto, S. A., sitos en la margen derecha de la CN-VI, Km. 383, en el término de Congosto (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 17 de octubre de 1983.—El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo. 6074 Núm. 4360.—1.770 ptas.

★ ★

Resolución de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 253-CL. — R. I. 6.337.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de consolidación línea a 45 kV.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación

forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Jefatura Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de consolidación línea a 45 kV., cuyas principales características son las siguientes:

En la actual línea eléctrica a 45 kV. «Terminor-Boca de Huérgano», se sustituirá el aislamiento rígido por cadenas de aisladores de vidrio (cuatro elementos tipo E-70 ESA núm. 1.507) y las crucetas de madera por otras metálicas, tipo bóveda Nappe-Voute y se intercalarán apoyos metálicos MA-DE tipo Acacia, mejorándose los cruzamientos y tramos de conductores dañados, afectando la reforma a la parte de línea comprendida entre el límite de las provincias de Palencia y León y la subestación de Boca de Huérgano (León), no variándose la traza de la línea ni las servidumbres impuestas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites

que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 17 de octubre de 1983.—El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.

6120 Núm. 4393.—2.130 ptas.

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

SECCION DE MINAS

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León, hace saber que han sido otorgados los siguientes registros mineros, con expresión de su número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular y fecha de otorgamiento:

Permisos de investigación:

14.240. «María y Delfina». Carbón, 9 cuadrículas. Torre del Bierzo y Santa Colomba de Somoza. D. Miguel Villarino Martínez. 6 de septiembre de 1983.

14.256. «Alonga». Secc. C. 18 cuadrículas. Sena de Luna y Villamanín. D. Luis Vicente Aparicio. 14 de junio de 1983.

14.247. «Ampliación a Susana». Carbón. 2 cuadrículas. Cistierna y Valde-rueda. D. José María Salazar Antúnez. 1 de julio de 1983.

13.989. «Carmen». Mármol. 11 cuadrículas. Carucedo. Mármol del Noroeste. S. A. 19 de abril de 1983.

13.989-bis. «Carmen, Fracción 2.ª». Mármol. 5 cuadrículas. Carucedo (León) y Covas (Orense). Mármol del Noroeste. S. A. 2 de marzo de 1983.

Concesión directa de explotación:

14.150. «R-y». Carbón. 9 cuadrículas. Bembibre y Toreno del Sil. Antracitas del Bierzo, S. L. 30 de mayo de 1983.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 20 de octubre de 1983.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Vidma.

6121 Núm. 4392.—1.260 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción núm. AIO-614/83 a la Empresa don

Marcelino García García —(Construcción—, con domicilio en León, calle Araduey, núm. 3-2.º

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada de construcción, D. Marcelino García García y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Fernando Galindo Meño. 6119

**

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción núm. 689/83 AIO. a la Empresa de Construcción «Vegaben», S. A., con domicilio en León, Arquitecto Torbado núm. 6.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada de Construcción «Vegaben», S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Fernando Galindo Meño. 6119

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

Dirección General de Transportes Terrestres

Jefatura Provincial de los Servicios de Transportes Terrestres de León

SOLICITUDES DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MECANICO POR CARRETERA

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Irún-Tuy y Lugo-Madrid, como resultado de unificar las concesiones de la misma titularidad V-3388 Irún (frontera francesa) Tuy (frontera portuguesa) y V-3399 Degaña-Lugo.

En cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. E. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de León, c/. Padre Arintero, 1, durante las horas de oficina,

presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o una hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura Provincial el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de las localidades por donde discurre este itinerario, a las Asociaciones Provinciales de Transportistas, a terceros concesionarios y a todo el público usuario que pueda resultar afectado por la implantación de este servicio.

León, 18 de octubre de 1983.—El Jefe Provincial (ilegible).

6012 Núm. 4284.—1.710 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1983, adoptó acuerdo considerando cumplido el trámite de declaración de utilidad pública o interés social en la adquisición de los terrenos afectados por la ejecución de la zona verde pública situada entre las calles Alfonso VI y Valencia de Don Juan, por considerarla implícita en la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, acordando igualmente aprobar la relación de los terrenos afectados a los efectos de iniciación del expediente para declarar la necesidad de ocupación de los mismos, cuya relación de bienes afectados y sus titulares es la siguiente:

Finca núm. 1: Descripción.—Linda: Al Norte, en línea de 7,60 metros, con calle Vázquez de Mella. Al Sur, en línea recta de 2,30 metros, con Urbano Díez López. Al Este, en línea recta de 25,80 metros, con resto de finca matriz. Al Oeste, en línea quebrada de 20,40, 5,80 y 2,40 metros con Joaquín Robles Fernández. Superficie a ocupar 102,60 metros cuadrados. Titular: Don Gregorio Mateos Gutiérrez y D. Sergio Celemín Barrio.

Finca núm. 2: Descripción.—Linda: al Norte, en línea recta de 18,60 metros, con calle Jaime Balmes. Al Sur, en línea recta de 13,40 metros, con calle Vázquez de Mella. Al Este, en línea recta de 53,80 metros, con resto de finca matriz. Al Oeste, en línea quebrada de 6,80, 12,40, 11 y 25,80 metros, con Virginia Romero Llorente, Isabel Núñez Rodríguez y Dominga Cano Vega y uno más. Superficie a ocupar 907 metros

cuadrados. Titular: D. Gregorio Mateos Gutiérrez y D. Sergio Celemín Barrio.

Finca núm. 3: Descripción.—Linda: Al Norte, en línea recta de 12 metros, con resto de finca matriz; al Sur, en línea recta de 15,80 metros, con calle Jaime Balmes. Al Este, en línea recta de 28,20 metros, con resto de finca matriz. Al Oeste, en línea recta de 25,80 metros, con Josefa Marqués Vázquez y Comunidad de Propietarios. Superficie a ocupar 365,60 metros cuadrados. Titular: D. Gregorio Mateos Gutiérrez y D. Sergio Celemín Barrio.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y 15 y siguientes de su Reglamento, a fin de que en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación.

León, 18 de octubre de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6076 Núm. 4379.—2.130 ptas.

♦♦

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1983, adoptó acuerdo considerando cumplido el trámite de declaración de utilidad pública o interés social en la adquisición de los terrenos afectados por la apertura de la calle Alejo García Brizuela, por considerarla implícita en la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad, acordando igualmente aprobar la relación de los terrenos afectados a los efectos de iniciación del expediente para declarar la necesidad de ocupación de los mismos, cuya relación y titulares es la siguiente:

Finca única: Parcela de forma irregular que linda: al Norte, en línea de 66,35 metros, con Eustaquio Rodríguez Colle. Al Sur, en línea quebrada de 47,10 y 10 metros, con resto de finca. Al Este, en línea de 12 metros con prolongación de calle Alejo García Brizuela. Al Oeste, en línea de 29,82 metros, con Avda. de Madrid. Superficie total: 762,40 metros cuadrados. Titular: Don José González Ordás y otro.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y 15 y siguientes de su Reglamento, a fin de que en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación pu-

blicada u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación.

León, 18 de octubre de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6075 Núm. 4378.—1.320 ptas.

Ayuntamiento de Carracedelo

Agrupación de Fruticultores del Bierzo, S. A., "AFRUBISA", solicita licencia municipal para apertura de un local comercial destinado a la actividad de almacenamiento, conservación y comercialización de fruta, con emplazamiento en el Km. 399,800 de la carretera N-VI Madrid-La Coruña, en este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Carracedelo, a 17 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

6059 Núm. 4346.—720 ptas.

Ayuntamiento de Valdevimbre

Por D. Manuel Cabero Fernández, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación ganadera, con emplazamiento en el Camino de la Fuente, de la localidad de Fontecha del Páramo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valdevimbre, 17 de octubre de 1983. El Alcalde (ilegible).

6082 Núm. 4386.—660 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de créditos n.º 1/1983, tramitado dentro del vigente Presupuesto Ordinario, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión de 16 de abril pasado y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público el resumen del expediente, cuyo

detalle, a nivel de capítulos, es el siguiente:

A) DEDUCCION DE CREDITO

Pesetas

Superávit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1982	870.630
Del capítulo I	829.150
" " II	75.000
" " VII	498.851
" " IX	57.628
Total	2.331.259

B) INCREMENTO DE CREDITO

Al capítulo I	451.662
" " II	1.854.597
" " IV	25.000
Total	2.331.259

Lo hago público a los efectos consiguientes.

Cimanes del Tejar, 19 de octubre de 1983.—La Alcaldesa, M.ª Montserrat Alvarez Velasco.

6079 Núm. 4387.—1.140 ptas.

Ayuntamiento de Cea

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1983, de conformidad con lo dispuesto por el R. D. 1.531/79 de 22 de junio, acordó distribuir las 396.000 pts. a que asciende el 5 % del Presupuesto Ordinario, de la siguiente forma:

—Asignación anual Sr. Alcalde: 72.000 ptas.

—Dieta por asistencia sesión: 2.000 pesetas.

—La cantidad restante se dedicará a dietas para viajes. El sobrante se repartirá al final del ejercicio entre los miembros de la Corporación.

Cea, 18 octubre 1983.—El Alcalde (ilegible).

6078 Núm. 4388.—570 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de ampliación del abastecimiento de agua de Villaobispo de las Regueras, quedan expuestos al público por plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que puedan ser examinados, admitiéndose durante el mismo plazo las reclamaciones que se formulen ante esta Junta Vecinal.

Villaobispo de las Regueras, 19 de octubre de 1983.—El Presidente, Agustín Díez Alonso.

6083 Núm. 4380.—570 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 201/83, de que se hará mención se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a siete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 201/1983, promovidos por la Entidad "Banco de Castilla, S.A.", representada por el Procurador D. Antonino Revuelta de Fuentes, y dirigido por el Letrado don Manuel Muñoz Bernuy, contra don José Matilla Alonso y doña Elpidia Villada Rodríguez, mayores de edad, matrimonio y vecinos de León, y contra don Jesús Manuel Santos González y doña María del Carmen Domínguez Francisco, mayores de edad, matrimonio y vecinos de León, representado el primero por el Procurador Sr. Muñoz Alique y defendido por el Letrado don Andrés Laiz, sobre reclamación de 35.257.400,75 pesetas de principal, y,

Fallo: Que desestimando la oposición formulada por el ejecutado don José Matilla Alonso, contra la demanda ejecutiva formulada contra el mismo y contra doña Elpidia Villada Rodríguez, don Jesús Manuel Santos González y doña María del Carmen Domínguez Francisco, ya circunstanciados, debo mandar y mando seguir la ejecución contra los cuatro ejecutados, solidariamente, por la cantidad de treinta y cinco millones doscientas cincuenta y siete mil cuatrocientas pesetas con setenta y tres céntimos de principal, aparte intereses y gastos procedentes, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados o que en el futuro se embarguen como de la propiedad de dichos ejecutados, con expresa imposición a los mismos de las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía conforme lo prevenido en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Vieira Martín. Rubricado".

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia,

a fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, libro el presente en León a diez de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5901

Núm. 4211.—4.440 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 473/83, y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 2 de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja Rural Provincial de León, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, y dirigido por el Letrado D. Carlos Miguélez Mateos, contra D. Vitalino González García, D.^a Rosario de Prado Martínez y D. Patricio Aláiz López, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 797.997 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Vitalino González García, doña Rosario de Prado Martínez y don Patricio Aláiz López, y con su producto pago total al ejecutante Caja Rural Provincial de León de las 497.997 pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dichos demandados que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres. Juan Aladino Fernández Agüera.

6086

Núm. 4367.—1.650 ptas.

Juzgado de Instrucción número dos de León

Ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado en las Diligencias Previas núm. 1.022 de 1983, por robo en los vehículos Seat 600 y R-18, hechos ocurridos el día tres de septiembre pasado y cuando se encontraban estacionados en las inmediaciones del Campo de Fútbol y habiéndose llevado lo siguiente: Una agenda forrada de skay color negra; un talonario de pedidos color granate; un plano guía de Oviedo; un mapa de carreteras Firestone; un tubo de pintura marca Pictex; una bolsa de color negro con diversa herramienta de coche; una caja color negra y gris con diversa herramienta de coche; un juego de pinzas de arranque de coche y una bolsa de deporte color rojo que contenía una toalla y un puñal, desconociéndose los actuales domicilios y propietarios de tales efectos, por medio del presente se les hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario, (ilegible)

6033

Núm. 4304.—900 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 15/82-S, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Compañía Mercantil "Mayor Hermanos, Sociedad Anónima", con domicilio en San Sebastián, representada por el Procurador Sr. Morán Fernández, contra la Compañía Mercantil "Talleres Canal, Sociedad Anónima", con domicilio en la localidad de Dehesas-Ponferrada, sobre reclamación de cantidad, cuantía 188.183 pesetas, en los que se ha acordado sacar a subasta por vez primera y por el precio de su tasación, término de ocho días, el bien mueble que se reseñará con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día veintiocho de noviembre a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor del bien objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda: Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera: No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Unico: Una fresadora marca Albertia, modelo L-3, color verde, con motor eléctrico incorporado, número 9-65. Valorada en seiscientos ochenta y cinco mil pesetas (685.000 ptas.).

Dado en Ponferrada, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Alvarez de Mon Pérez. El Secretario (ilegible).

6094 Num. 4383.—1.500 ptas

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de separación matrimonial núm. 44/82, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos de separación matrimonial núm. 44/82, seguidos de una parte por doña María Soledad Ares González, representada por el Procurador Sr. Fernández y defendida por el Letrado D. Manuel Barrio, contra D. Alexandre Dinis Rodríguez Da Silva, de nacionalidad portuguesa y actualmente en ignorado paradero, en situación de rebelión, y el Ministerio Fiscal en la representación que le es propia, sobre separación matrimonial... y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María Soledad Ares González, contra su esposo don Alexandre Dinis Rodríguez Da Silva, debo decretar la separación judicial del matrimonio y la disolución de la sociedad legal de gananciales, otorgando a la esposa la patria potestad de la hija del matrimonio María Alejandra Dinis Ares y sin que proceda señalar pensión alimenticia alguna, por ineficaz, dada la condición del demandado de hallarse en ignorado paradero y no conocer las circunstancias económicas del mismo, y sin perjuicio de que al amparo del artículo 100 del Código Civil, pueda ser instada por la esposa si tales circunstancias cambiasen. Y una vez firme esta sentencia, que dada la situación del demandado le será notificada en la forma establecida en el art. 283 de la L.E.C., comuníquese de oficio a los Registros Civiles en que conste el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de la hija a los efectos procedentes y todo ello con expresa declaración de condena en costas a cargo del demandado. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio,

mando y firmo. José Antonio Goicoa Meléndrez. Rubricado”.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Alexandre Dinis Rodríguez Da Silva, expido y firmo el presente en Ponferrada a once de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—José Antonio Goicoa Meléndrez. — El Secretario (ilegible).

6096 Núm. 4384.—2.130 ptas.

★ ★

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en el expediente de cuenta jurada núm. 72 de 1983, seguido a instancia del Procurador D. Francisco González Martínez, actuando en su propia representación contra la Entidad Talleres Canal, S.A., sobre reclamación de cantidad, importe cuenta jurada dimanante del expediente de suspensión de pagos núm. 164/80, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes embargados de la propiedad de la demandada que a continuación se describen:

“Tierra de labor al sitio de Monte de Arriba, término de Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada, con una superficie de ochenta y cinco mil doscientos nueve metros. Linda: Norte, en línea quebrada de ochenta y cinco metros, setenta metros con cincuenta centímetros y doscientos treinta y dos metros, con Talleres Canal, S.A., o resto de la finca matriz; Sur, en línea de doscientos cincuenta metros, con cincuenta centímetros —de Este a Oeste—, Luis Rodríguez López, Juan Martínez Merayo, Domingo Gallego Bello, hoy José de la Puente González, José Fernández Bello, José González Prada, Teodosio Merayo, Bernardo Merayo y José González Prada (la finca de José de la Puente González aparece cercada por su parte Norte, colindante con ésta, por medio de una valla de bloques de cemento y la siguiente hacia el Oeste con una valla de estacas de madera y alambre de espino), y en línea de noventa y nueve metros con Pedro de Castro Huerta; Este, en línea de doscientos nueve metros con cincuenta centímetros, Francisco González Gómez y en línea de cincuenta y dos metros veintisiete centímetros con Evangelino Gómez; y Oeste, línea de doscientos cinco metros con cincuenta centímetros —de los cuales doscientos un metros se hallan cercados— con Pedro de Castro Huerta, y en línea de ciento cincuenta y cinco metros con Bautista Vidal Bello. Valorada

pericialmente en veintiún millones trescientas mil pesetas.

Tierra de labor al sitio Monte de Arriba, en el término de Dehesas, Municipio de Ponferrada, con una superficie de veintiocho mil novecientos noventa y un metros cuadrados. Linda: Norte, en línea quebrada de doscientos metros, veintisiete metros, cuarenta y nueve metros con RENFE y en línea de cuarenta y ocho metros, más de Talleres Canal, S.A.; Sur, en línea quebrada y ochenta y cinco metros, setenta metros cincuenta centímetros y doscientos treinta y dos metros con más de Talleres Canal, S.A.; Este, en línea de ciento cuarenta y cuatro metros con setenta y tres centímetros con Evangelino Gómez, y Oeste, Bautista Vidal Bello y más propiedad de Talleres Canal, S.A.

Sobre dicha finca se hallan ubicadas las siguientes edificaciones e instalaciones:

—Una nave industrial con edificio anexo, formando todo ello un bloque, mide la nave 2.448 m2 y el edificio de planta baja y tres altas 168,30 m2. Todo ello dotado de instalación eléctrica, servicio de agua y servicios de desagüe.

Sobre el lindero Norte existe una vía férrea que conecta con el apeadero que RENFE tiene en Dehesas, con una longitud dentro de la finca de 150 m.

—Una nave taller de 2.400 m2 de superficie, de estructura portante metálica con dos “grúas puente”.

—Una nave destinada a almacén de 680 m2 de superficie, construida de hormigón y cubierta de plantas metálicas.

—Una línea eléctrica a 33 Kv, destinada al suministro de energía a Talleres Canal, S.A.

—Un centro de transformación de 400 Kwa. de potencia que se sitúa en el interior de un pequeño edificio de obra de fábrica.

—Ampliación vía férrea de apartadero de 34,80 mt.

—Instalación eléctrica en baja para nave industrial.

Valorado todo ello pericialmente en noventa millones de pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la c/ Ancha, n.º 1-1.º, el día doce de diciembre próximo a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que el remate podrá celebrarse a calidad de

cederlo a un tercero y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada a siete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

6003 Núm. 4311.—4.440 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada
Requisitorias*

José Luis González González, de 31 años, de estado casado, hijo de Julio y de Trinidad, natural de Ponferrada, domiciliado últimamente en Ponferrada, El Francés, 71-2.º, por el delito de abandono de familia, en sumario núm. 19 del año 1983, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción, a fin de constituirse en prisión, interesando igualmente se proceda por las autoridades competentes a la busca, captura e ingreso en prisión del mismo, donde fuere habido, quien tan pronto sea hallado, deberá quedar a disposición de este Juzgado, en concepto de preso, comunicando a esta Sede el lugar donde se le presta custodia.

Dada en Ponferrada, diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6064 Núm. 4350.—780 ptas.

José Francisco Freire Carbajales, de 19 años, de estado soltero, sin profesión, hijo de Angelines y de Ramón, natural de Oviedo, domiciliado últimamente en Fabero, por el delito de dos robos, en D. Preparatorias n.º 45 del año 1980, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido José Francisco y caso de ser habido lo ingresen en prisión dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, once de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

6062 Núm. 4351.—720 ptas.

Juan Carlos Carrera Ugarte, de 36 años, de estado casado, sin profesión, hijo de Angel y de Tomasa, natural de Sestao, domiciliado últimamente

en Ponferrada, c/ Santa Teresa, n.º 4, por el delito de apropiación indebida, en sumario núm. 11 del año 1983, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, a fin de constituirse en prisión, interesando de las Autoridades Judiciales, dispongan lo pertinente para su busca y captura, donde fuere habido, deberá quedar a disposición de este Juzgado de Instrucción, en concepto de preso, comunicando a esta Sede lugar donde se le presta custodia.

Dada en Ponferrada, catorce de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6063 Núm. 4352.—750 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Sahagún*

Don José Ramón Alonso Mañero, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y con el número 102/82, se tramitan autos de juicio voluntario de testamentaria, promovidos por D. Evaristo y D.ª Eleuteria Antolín Fernández, de la causante, D.ª Serapia Antolín Fernández, cuantía: indeterminada, en cuyo procedimiento se ha señalado para la formación judicial del inventario de bienes de aludida causante, las doce horas del próximo día catorce de noviembre; y por medio del presente edicto se convoca a cuantas personas ignoradas o desconocidas se crean con derecho o tengan algún interés en dicha herencia para que acudan a la práctica de dicha diligencia.

Dado en Sahagún, a once de octubre de mil novecientos ochenta y tres. José Ramón Alonso Mañero.—El Secretario (ilegible).

6036 Núm. 4307.—710 ptas

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Don José Manuel Martínez Illade, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 111/83, se sigue expediente para la reanudación de tracto sucesivo interrumpido a instancia del Procurador D. Aquilino Franco González, en nombre y representación del Ayuntamiento de Valderrueda, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

“Rústica, terreno dedicado a secano, al sitio de “Los Codejales” o “Fuente Gallegos”, en término de Puente Almuhey, que linda: Norte, camino; Sur, con la n.º 256 de Félix García Gago; Este, con la n.º 260 de Emilio Álvarez Rodríguez y hermanos (herederos de doña Petronila Rodríguez), y Oeste, con

senda de servicio y la n.º 263 de Rubén Rodríguez Pablos. Tiene una extensión superficial de 35 áreas y 30 centiáreas. Es la finca n.º 261 del polígono 1 del plano general de Concentración Parcelaria. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún de Campos al tomo 1313, libro 14, folio 222, finca n.º 2750.”

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a hacer uso de sus derechos si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible).

6114 Núm. 4373.—1.350 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 466/82, seguido en este Juzgado por una falta de vejaciones a Agentes de la Autoridad, recayó el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Auto. — Juzgado de Distrito número uno.—En León a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Resultando: ... — Considerando: ... — El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, por ante mí el Secretario dijo: Que debía declarar y declararaba insolvente, por ahora al penado Luis-Noé Villalba Álvarez, para el pago de las costas causadas en este procedimiento, sin perjuicio de que si viniere a mejor fortuna, se continuarían las actuaciones para que satisfaga las cantidades que adeuda de la tasación de costas practicadas y las que se hayan producido con posterioridad o que se produzcan. Habiendo sido condenado dicho penado a la pena de multa por importe de dos mil pesetas, se le imponen dos días de arresto sustitutorio, que cumplirá en el establecimiento correspondiente, y una vez notificada y firme esta resolución al condenado, se acordará sobre tal extremo. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y al penado, librando para llevar a cabo la de este último el correspondiente despacho al Juzgado de Paz de San Andrés del Rabanedo, y por su resultado se acordará. — Así lo acuerda y firma el expresado Sr. Juez de que doy fe.—E/. Firmado y rubricadas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de

notificación a dicho penado Luis-Noé Villalba Alvarez, que se encuentra en ignorado paradero, al que también se le requiere por medio del presente, para que a la mayor brevedad comparezca ante este Juzgado y autos con el fin de cumplir la pena de los dos días de arresto sustitutorio que le fueron impuestos, expido el presente en León a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Mariano Velasco de la Fuente.

6035 Núm. 4329.—1.800 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 852 de 1983, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día nueve del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sito en Roa de la Vega, núm. 14 principal, mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se le impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Domingo Reyes Herrero, en ignorado paradero, expido, firmo y sello la presente en León, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (ilegible).

5994 Núm. 4281.—1.230 ptas.

★★

Edicto de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio de faltas número 1.098/79, seguidos por imprudencia con daños en accidente de circulación, se admite el recurso y la apelación interpuesta contra la sentencia recaída en dichos autos y emplazar a las partes para el Juzgado de Instrucción número dos de esta capital a las partes, por cinco días y remitir las actuaciones una vez emplazadas a dicha Superioridad. El recurso fue interpuesto por José Edmundo Gutiérrez Aller.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en legal forma al denunciado Jaime Fisac Gascón, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo la presente para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a once de octubre de mil novecientos ochenta y tres. Firma (ilegible).

5956 Núm. 4279.—780 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad, sustituyendo al del Juzgado de Distrito número tres de León.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número uno, en sustitución del titular del número tres de los de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de cognición que bajo el número 79/83, se siguen entre partes, de una como demandante el Banco Atlántico, S.A., representado por el Procurador Sr. González Varas, bajo la dirección del Letrado don José Vidau Argüelles y, de otra, como demandado D. Patricio Alaiz López, vecino que fue de esta ciudad, y hoy en paradero desconocido, que está en situación de rebeldía procesal y al que se le reclama determinada cantidad dineraria.

Fallo: Que estimando íntegramente la anterior demanda interpuesta por la entidad Banco Atlántico, S.A., contra don Patricio Alaiz López en reclamación de catorce mil ciento treinta y una pesetas e intereses correspondientes, debo condenar y condeno a este último a que tan pronto sea firme esta resolución abone a la entidad demandante la cantidad principal reclamada, más los intereses correspondientes desde la fecha del descubierta, intereses legales desde la fecha de la interposición judicial hasta la del total pago, así como al pago igualmente de las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde Sr. Alaiz López y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, expido el presente edicto en León a quince de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

6090 Núm. 4368.—1.980 ptas.

★★

Don Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad, sustituyendo al del Juzgado de Distrito número tres de León.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a once de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, en sustitución del titular del número tres, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el número 105/83, a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S.A., con domicilio social en Trobajo del Camino, representada por el Procurador don Santiago González Varas, bajo la dirección del Letrado don Julián Tejerina García, contra D. Adelardo Linares Sánchez, mayor de edad, vecino de Pozoblanco (Córdoba), declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad dineraria, y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por Industrias y Almacenes Pablos, S.A., contra D. Adelardo Linares Sánchez, debo condenar y condeno a este último a que abone a dicha actora la suma de seis mil quinientas cuarenta y ocho pesetas, intereses legales de la citada cantidad desde la fecha de la interposición judicial hasta la fecha de la presente; intereses resultantes de la aplicación del art. 921-bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de la presente resolución hasta la del pago del principal, así como al pago de las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía del demandado, se notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde Sr. Linares Sánchez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a quince de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

6091 Núm. 4371.—1.950 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza*

Cédulas de citación

Por la presente se cita al perjudicado Philip D. Parkinson, que tuvo su residencia en Madrid y en la actualidad en ignorado paradero, para que asista a la celebración del Juicio de Faltas n.º 317/83, que sobre imp. simple con daños se tramitará en la Sala de Audiencias el día 18 de noviembre a las 13 horas, previéndole que deberá acudir con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales

En La Bañeza, a 15 de octubre de 1983.—La Secretaria. (ilegible).

6038 Núm. 4306.—510 ptas

**

Por la presente se cita a la perjudicada Teresa Fernández López, que se halla en ignorado paradero, para que asista a la celebración del Juicio de Faltas núm. 288/83, que sobre lesiones por imprudencia simple se tramitará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de noviembre a las 10,45 horas, previéndole que deberá acudir con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza, a 15 de octubre de 1983.—La Secretaria. (ilegible).

6039 Núm. 4305.—510 ptas

*Juzgado Togado Militar Permanente
de Instrucción núm. 2 de la Coman-
dancia General de Ceuta*

Don Antonio Rosa Beneroso, Comandante Auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número dos de Ceuta.

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa núm. 120/83, instruida contra el Leg. Miguel Angel Fernández Blanco, por presuntos delitos de deserción y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la plaza de León, al haber sido aprehendido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a los diez días de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez Togado Militar de Ins., Antonio Rosa Beneroso.

6044

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León.

Hace saber: Que en autos 1.460/83 a 1.462/83, seguidos a instancia de José Luis Marqués Puerto y otros, contra Tomás Colmenero Criado y Fondo de Garantía Salarial, por el Ilmo. Sr. Ma-

gistrado de Trabajo se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo declarar y declaro la nulidad del despido de los actores acordado por la Empresa demandada a la que, en consecuencia condeno a que los readmita en las mismas condiciones que regían con anterioridad y a que les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo n.º 1, la cantidad objeto de la condena; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el núm. 239/8 y bajo el epígrafe recursos de suplicación.

Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Tomás Colmenero Criado, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—José Rodríguez Quirós.

5989

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.720/83, seguidos a instancia de Enrique Yebra Pérez, contra Mina Marcelina II y otros sobre incapacidad por silicosis.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día doce de enero próximo a las 11,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Mina Marcelina II, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido.

5952

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.677/83 seguidos a instancia de Sergio Romero

Glez. contra Rafael Alba Glez. y otros, sobre invalidez por silicosis.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 3 de enero próximo, a las 12 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Rafael Alba González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a once de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido.

5953

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 186/83, dimanante de los autos 1.044/83, seguidos a instancia de don Jesús Rodríguez Cano, contra la empresa José Miguel Sánchez Prieto, en reclamación de cantidad, existe una providencia del siguiente tenor literal:

“Providencia. Magistrado. Sr. Cabezas Esteban.—León, diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Por dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulator del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y SS de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contenciosa contra José Miguel Sánchez Prieto, vecino de León, Obispo Almaracha, 50, y en consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad, en cuantía suficiente para cubrir la suma de 45.758 pesetas en concepto de principal y la de 9.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Regístrese en el Libro de Ejecuciones del presente año y requírase al Fondo de G. Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan hacer traba para el cobro de sus créditos, conforme al n.º 7 del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.—Lo dispuso y firma S. S.ª. Doy fe.—Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a D. José Miguel Sánchez Prieto, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas. P. M. González Romo. Rubricado.

6109

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1983